

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 1 de 26

ANALISIS DEL SECTOR ASEGURADOR EN COLOMBIA

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales en materia de adquisición de bienes, obras y servicios, estas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades institucionales. En este sentido, y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales tienen el deber de realizar un análisis del sector, entendido como el estudio del mercado relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión del riesgo, el resultado de dicho análisis debe quedar consignado en los estudios y documentos previos del respectivo proceso de contratación.

El presente documento busca ayudar a **EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA**, a entender el mercado para la contratación del programa de seguros que garantice la protección de sus bienes e intereses patrimoniales, contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, y así poder reestructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR ASEGURADOR.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Colombia Compra Eficiente establece, que, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional, dependiendo del proceso de contratación.

2.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

El proceso para la contratación de seguros (incluyendo el análisis del mercado, selección de asegurados y gestión de pólizas) pertenece al sector terciario o de servicios.

Lo anterior, se debe a que no produce bienes materiales, sino que ofrece protección financiera y gestión de riesgos.



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 2 de 26

Su actividad se basa en asesoría, intermediación y cobertura de riesgos, no en la transformación de materias primas. Las operadoras operan bajo un modelo de prestación de servicios especiales (evaluación de riesgos, indemnizaciones, soporte técnico).

De acuerdo con los datos del DANE para el 2025, el sector servicios en Colombia ha mostrado un comportamiento dinámico y resiliente, consolidándose como uno de los principales motores del crecimiento económico.

De acuerdo con el DANE, la economía colombiana registró en 2025 un crecimiento del PIB cercano al 2,6 % – 2,8 %, evidenciando una recuperación moderada frente a 2024. El crecimiento fue impulsado principalmente por los sectores de administración pública, educación y salud, así como por comercio, transporte y servicios, mientras que la demanda interna se mantuvo como el principal motor de la actividad económica. Este comportamiento refleja una economía en expansión gradual, aunque aún sujeta a presiones macroeconómicas y factores de riesgo internos.

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Finalizando el año 2025 en Colombia, aproximadamente 49 compañías de seguros cuentan con autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, de las cuales 25 corresponden a seguros generales, 22 a seguros de vida y 2 a cooperativas de seguros, lo que evidencia un mercado asegurador regulado, competitivo y con capacidad suficiente para atender los programas de seguros del sector público y privado.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

El papel de la industria aseguradora en los países es fundamental por varias razones; por la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector asegurador es un inversionista institucional en las



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 3 de 26

naciones, es fundamental en la promoción del ahorro personal y protege el patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad

La capacidad de indemnización que ofrecen las aseguradoras, permite mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

Por ser un renglón tan importante de la economía, el sector asegurador se encuentra bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera, entidad que es la encargada de emitir toda la regulación y autorización al respecto

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores. Su importancia estratégica, social y económica lleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguros, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos.

El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico

Por lo tanto, las entidades de seguros deben tener presente ciertos principios técnicos:

- 1. La Individualización:** es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- 2. La acumulación:** de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- 3. La selección de riesgos:** los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- 4. La distribución o división de riesgos:** la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 4 de 26

cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado, el espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro

3. CONTEXTO TECNICO

Las condiciones técnicas para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros, se establecen teniendo en cuenta los riesgos a los cuales están expuestos el patrimonio, los bienes y funcionarios del Municipio, soportados en el análisis de los siniestros presentados y el comportamiento siniestral del sector, determinando para cada ramo las condiciones que se ofrecen por las diferentes compañías aseguradoras y que complementen adecuadamente las necesidades de cobertura para la entidad.

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador, estos contratos de seguros pueden tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar.

Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es **LA PRIMA**, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y a la peligrosidad de los riesgos, así como la experiencia de siniestros presentados en un periodo determinado, generalmente en las últimas tres vigencias.



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 5 de 26

Entre los principales elementos técnicos con los cuales se establecen las condiciones técnicas tenemos los siguientes:

- ✓ **Amparos:** Corresponde aquellos eventos contra los que se pretende proteger los bienes asegurados con base en los riesgos que se hayan determinado en el análisis de riesgo.
- ✓ **Valor o Suma asegurada:** Corresponde al valor de los bienes que se requieren asegurar el cual generalmente corresponde al valor de estos y que representa a la responsabilidad máxima del asegurador.
- ✓ **Deducibles:** Corresponde al valor de la pérdida que asume el asegurado y generalmente se deduce de la indemnización.
- ✓ **Prima:** Entendida como el precio contraprestación que establece la compañía de seguros por asumir los riesgos.
- ✓ **Indemnización:** es el pago al que se obliga realizar la aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

3.1. Condiciones generales del contrato de seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la aseguradora y el tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

3.2. Condiciones particulares del contrato de seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

3.3. La póliza de seguro

Documento escrito (contrato) donde constan las condiciones entre el asegurado y una compañía de seguros, donde esta última se compromete a cubrirte financieramente ante ciertos riesgos o pérdidas a cambio del pago de una **prima**; este documento detalla las coberturas, exclusiones, derechos y obligaciones de ambas partes, funcionando como un escudo protector ante imprevistos

4. CONTEXTO REGULATORIO

4.1 Aspectos Legales de la Actividad

La actividad Aseguradora en Colombia encuentra su regulación en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, especialmente en los artículos 184 y siguientes, que determinan que la actividad aseguradora solo puede ser ejercida en el país previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, como se resume a continuación:



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 6 de 26

Autoridad de supervisión	Superintendencia Financiera de Colombia
Actividad de interés público	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado
Forma de constitución	Bajo la Modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa
Objeto social	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente
Reglas generales sobre pólizas y tarifas	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo
Depósito de pólizas	Las entidades Aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo

Le corresponde a la Superintendencia Financiera autorizar los ramos de seguros de las compañías.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se **encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar**, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 7 de 26

Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

4.2. El contrato de seguro

Está regulado por:

El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva.”

4.3. Requisitos mínimos que deben contener las pólizas

Las pólizas de seguros deberán contener como mínimo:

- Razón social, registro de único tributario (RUT), datos de registro mercantil y dirección de la sede principal de la empresa de seguros, identificación de la persona que actúa en su nombre, el carácter con el que actúa y los datos del documento donde consta su representación.
- Identificación completa del tomador y el carácter en que contrata, los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos.
- La vigencia del contrato, con indicación de la fecha en que se extienda, la hora y día de su iniciación y vencimiento, o el modo de determinarlos.
- La suma asegurada o el modo de precisarla, o el alcance de la cobertura.
- La prima o el modo de calcularla, la forma y lugar de su pago.
- Señalamiento de los riesgos asumidos.
- Nombre de los intermediarios de seguro en caso de que intervengan en el contrato.
- Las condiciones generales y particulares que acuerden los contratantes.
- Las firmas de la empresa de seguros y del tomador.

4.4. Partes del Seguro

- El asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos.
- El tomador, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

4.5. Otras personas intervinientes



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 8 de 26

- a) El asegurado: Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo.
- b) El beneficiario: Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros.

El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el numeral tercero del Art 1047 del código de comercio.

5. ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

5.1. El Reaseguro

Algunos analistas e historiadores afirman que el reaseguro fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros.

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 9 de 26

asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio.

A guía de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones indeseables. En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

El reaseguro es también el instrumento más idóneo que posee el asegurador para lograr la uniformidad cualitativa. Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

6. CONTEXTO INNOVADOR Y/O COMERCIAL

En el mercado asegurador se evidencian avances relacionados con la transformación digital y la modernización de los servicios ofrecidos por las compañías de seguros, orientados a optimizar los procesos de aseguramiento, administración de pólizas, atención de siniestros y gestión de riesgos.

En materia innovadora, las aseguradoras han implementado herramientas tecnológicas para la expedición electrónica de pólizas, plataformas digitales de autogestión, sistemas de reporte y seguimiento de siniestros en línea, canales virtuales de atención, analítica de datos y modelos de evaluación de riesgos que permiten mejorar la eficiencia operativa y la oportunidad en la prestación del servicio.

Asimismo, el sector asegurador ha fortalecido los esquemas de administración integral de riesgos y programas de prevención de pérdidas, mediante el uso de mecanismos tecnológicos y estrategias orientadas a minimizar la ocurrencia de siniestros y mejorar el control de los riesgos asegurables.

Desde el punto de vista comercial, el mercado presenta pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para atender las necesidades de aseguramiento de las entidades estatales, observándose condiciones de competencia relacionadas con:

- Amplitud de coberturas,
- Respaldo financiero,
- Capacidad de reaseguro,



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 10 de 26

- Valor de las primas,
- Niveles de deducibles,
- Tiempos de respuesta en atención de siniestros,
- Acompañamiento técnico especializado,
- Servicios complementarios de prevención y administración de riesgos.

Igualmente, las compañías aseguradoras ofrecen esquemas de atención especializada para entidades públicas, incluyendo acompañamiento permanente por intermediarios de seguros, mesas de servicio, capacitación en manejo de riesgos y asesoría técnica para la adecuada administración del programa de seguros.

En consecuencia, las condiciones innovadoras y comerciales del sector permiten a la Entidad estructurar un proceso de contratación acorde con las dinámicas actuales del mercado asegurador, promoviendo la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.

6.1. RAMOS REQUERIDOS

A continuación, se relacionan los ramos requeridos por **EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA**, en sus respectivas pólizas, con el fin de asegurar la adecuada y suficiente protección de su patrimonio

1	Todo Riesgo Daños Materiales
2	Todo Riesgo Automóviles
3	Todo Riesgo Maquinaria Amarilla y Agrícola
4	Manejo Global Para Entidades Oficiales
5	Responsabilidad Civil Extracontractual

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

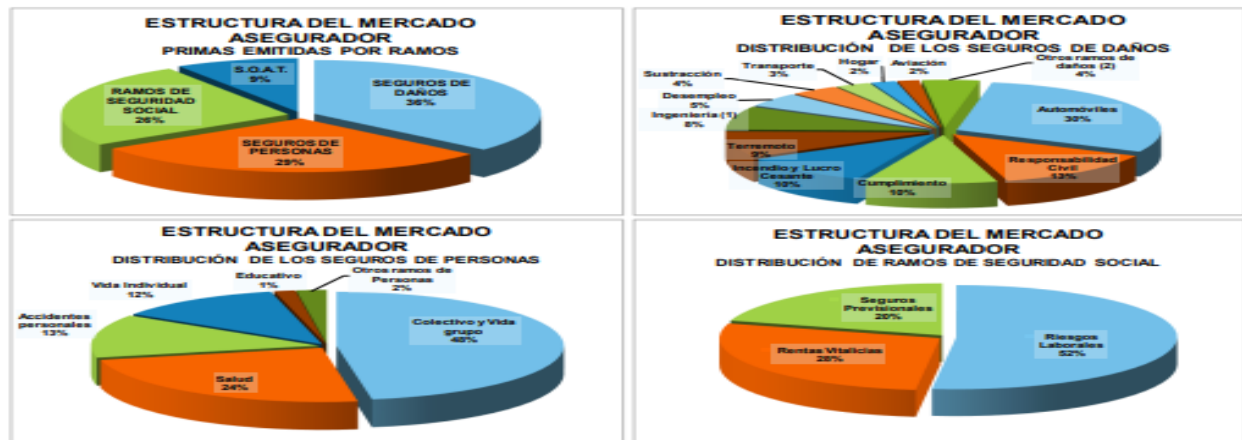
Para el proceso que se adelantará se establecen aquellas Condiciones y/o especificaciones técnicas necesarias para asegurar los bienes e intereses patrimoniales descrito en el anexo de las condiciones técnicas; **ANEXO No. 01** documento que contiene todas y cada una de las condiciones y cláusulas particulares exigidas por la Entidad; formato técnico que hace parte integral del proceso y sobre el cual se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

6.2. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO

Estructura del Mercado Asegurador

El mercado asegurador colombiano entre enero y noviembre de 2025, el crecimiento del mercado asegurador colombiano estuvo liderado por seguridad social y riesgos laborales (45 %), seguido de seguros de personas (42 %) y seguros de daños (13 %) en primas emitidas y su inserción se encuentra dentro del promedio de la región, de acuerdo con datos de Fasecolda.

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 11 de 26



6.3. Aspectos generales y económicos del mercado.

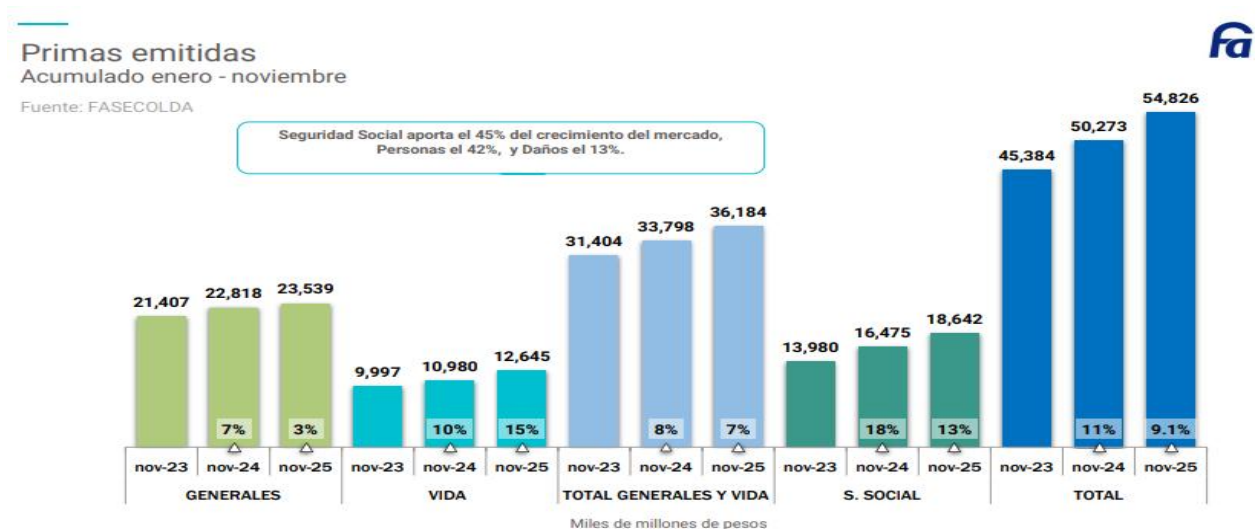
A septiembre de 2025, las aseguradoras en Colombia pagaron \$1.8 billones en siniestros de salud entre enero y julio, con un crecimiento del 20% frente a 2024, reflejando un auge en este ramo impulsado por la crisis del sistema público, con un aumento del 23% en primas recaudadas. El total de pagos de la industria fue de \$15.3 billones a julio de 2025, con un crecimiento del 5.7% anual, y se proyecta un aumento en la cultura de aseguramiento genera

En el nivel macroeconómico, el sector asegurador se consolida como uno de los grandes jalonadores del sistema financiero en Colombia. Mientras el PIB nacional creció 2,1% en el primer semestre de 2025, el de las actividades financieras y de seguros lo hizo en 2,8%. El PIB del sector asegurador alcanzó 5,3%, casi el doble del promedio financiero y muy por encima del desempeño de los establecimientos de crédito (1,5%).

Estos datos provienen principalmente de informes de [Fasecolda](#) y cobertura mediática de finales de septiembre de 2025,

7. PRIMAS EMITIDAS

(Datos Fasecolda)



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 12 de 26

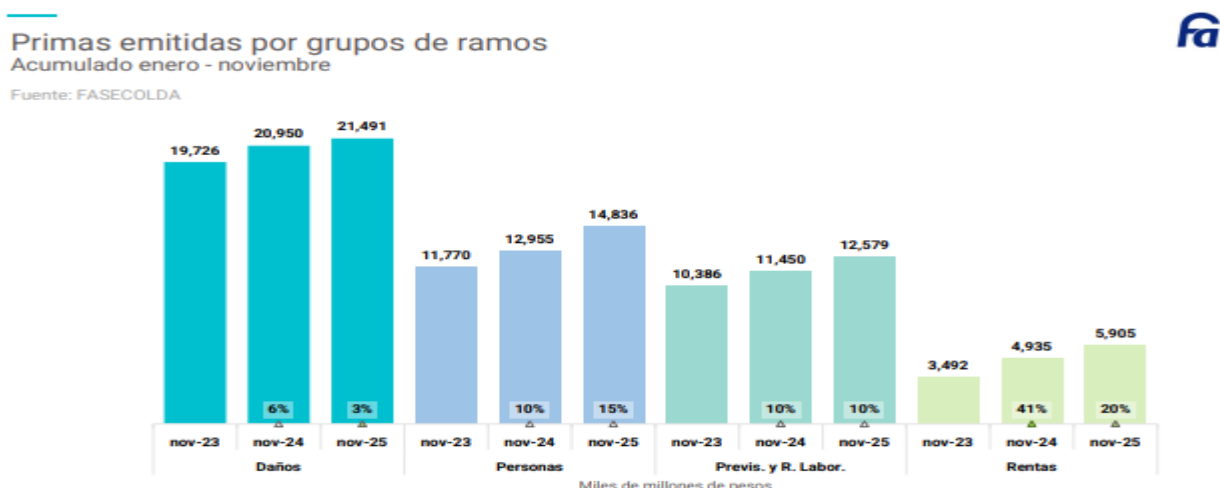
La industria aseguradora en Colombia registró una producción a noviembre de 2025, el cual superó los \$33.9 billones en producción de primas, mostrando un crecimiento anual del 8.2% para ese momento, según cifras de Fasecolda reportadas en septiembre de 2025, esta cifra representó un crecimiento del 10% en comparación con el mismo periodo del año anterior. A continuación, se detallan los puntos clave de la producción y estructura a lo largo del año

Segmentos líderes: Los ramos de Salud y Vida Grupo fueron los principales motores de este desempeño, aportando el 78% del crecimiento total del sector hacia el segundo semestre del año

Otros ramos clave: El SOAT y el ramo de Terremoto contribuyeron con el 46% del incremento en la producción, mientras que el sector de Automóviles mostró una tendencia al decrecimiento

Contexto anual previo: Al cierre total de 2024, la industria había alcanzado los \$56,1 billones de pesos en primas.

7.1. PRIMAS POR RAMOS



En Colombia la industria aseguradora registró una producción acumulada a noviembre de 2025 de \$55,1 billones en primas emitidas de acuerdo con los reportes de Fasecolda, esta cifra representó un comportamiento destacado durante el año

Crecimiento: El sector mantuvo una tendencia al alza, con un crecimiento del 10% reportado inicialmente en el primer trimestre y una estabilización superior al 5% hacia el cierre del año en comparación con el mismo periodo de 2024.

Segmentos clave: El ramo de Seguros de Vida y Personas continuó liderando la producción, impulsado principalmente por el seguro de vida grupo y salud.

Contexto de vehículos: Al cierre de noviembre de 2025, se reportó que solo el 12,2% de los vehículos en el país contaban con una póliza de seguro voluntario, lo que equivale a aproximadamente 2,38 millones de vehículos asegurados.

7.2. PRIMAS Y SINIESTRALIDAD

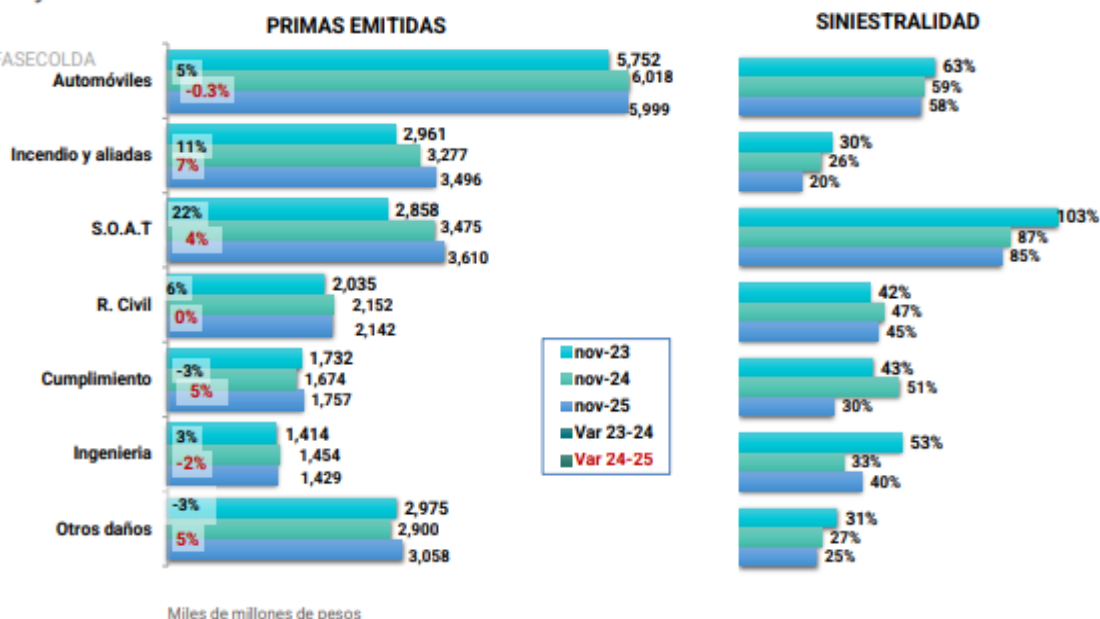
	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 13 de 26

El índice de siniestralidad mide la proporción de las primas devengadas que las aseguradoras destinan al pago de siniestros durante un periodo determinado.

Primas y siniestralidad

Daños

Fuente: FASECOLDA



La siniestralidad cuenta compañía está definida como la relación entre los siniestros incurridos que representan el costo final de las reclamaciones por parte de las aseguradoras y las primas devengadas que corresponden al ingreso real por primas. A cierre del año 2025 este indicador fue de 71.5%, 6.3 puntos porcentuales menos que en 2024

7.3. SINIESTROS PAGADOS

En el marco del análisis del sector asegurador colombiano y con el propósito de sustentar la contratación del programa de seguros de la entidad, se analizó el comportamiento de los siniestros pagados por las aseguradoras durante el año 2025, con el fin de identificar la materialización de los riesgos asegurados y su impacto técnico en los distintos ramos relevantes para la contratación pública.

Los siniestros pagados por las aseguradoras en Colombia se distribuyeron de manera diferenciada entre los principales ramos del mercado, de acuerdo con la naturaleza, frecuencia e intensidad de los riesgos cubiertos.

7.4. DATOS POR RAMO

El ramo de seguridad social y riesgos laborales, concentró la mayor proporción de los siniestros pagados, con una participación estimada de entre el 40 % y el 45 % del total del mercado. Este comportamiento se explica por la recurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como por la obligatoriedad y amplitud de cobertura de estos seguros, lo que genera un flujo constante de reclamaciones y pagos por siniestros.



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 14 de 26

El ramo de vida, los seguros de personas, que incluyen seguros de vida individual y colectivo, accidentes personales y otros seguros afines, representaron aproximadamente entre el 30 % y el 35 % de los siniestros pagados en 2025. Los pagos en este segmento estuvieron asociados principalmente a reclamaciones por fallecimiento, incapacidades y eventos cubiertos en pólizas colectivas, en concordancia con el crecimiento sostenido de este ramo durante el año.

El ramo de generales, los seguros de daños, que comprenden ramos de automóviles, seguros patrimoniales, responsabilidad civil y otros seguros generales, estos concentraron alrededor del **20 % al 25 %** del total de los siniestros pagados. Dentro de este grupo, el ramo de automóviles tuvo una participación relevante, influenciada por la frecuencia de accidentes y el incremento en los costos de reparación y repuestos durante el periodo analizado

Los otros ramos, fianzas, cumplimiento, transporte y seguros especializados, representaron una participación menor en los siniestros pagados, estimada entre el 5 % y el 10 % del total del mercado. Estos ramos se caracterizan por una menor frecuencia de reclamaciones, aunque con impactos económicos significativos en casos puntuales de materialización del riesgo.

7.5. SEGURO DECENAL

Por su parte, la póliza obligatoria que busca proteger al comprador de vivienda nueva para que su patrimonio no se vea afectado como consecuencia de las deficiencias de los procesos de construcción, errores en los diseños, deficiencia en los materiales o vicios del suelo, cuya obligatoriedad inició en 2022 y ha sido introducida gradualmente en los diferentes municipios del país,

La implementación del Seguro Decenal en todo el país se extendió gradualmente y desde el 1° de julio de 2025 es obligatorio para todos los proyectos de vivienda nueva que cumplan con los requisitos normativos.

En Colombia se encontraban en desarrollo cerca de 1 725 proyectos de vivienda, que representaban un total de aproximadamente 349 068 unidades habitacionales, lo que sitúa el nivel de aseguramiento actual en una proporción relevante pero aún en expansión, dado que la obligatoriedad se consolidó progresivamente a lo largo de 2025.

En los siguientes 24 meses desde mediados de 2025 se proyectaba el inicio de 1 064 nuevos proyectos que aportarían 187 885 viviendas adicionales al mercado, las cuales también deberán cumplir con la obligatoriedad del seguro decenal una vez que inicien su proceso constructivo y de aseguramiento.

7.6. SOAT

La siniestralidad del SOAT, proporción de primas devengadas destinadas al pago de siniestros se redujo a 8,2 %, frente al 9,3 % de 2024, reflejando una mejor gestión técnica del ramo. El parque automotor asegurado creció un 7 %, alcanzando 10,6 millones de pólizas, mientras que los pagos por reclamaciones relacionadas con vehículos sin SOAT totalizaron \$599 000 millones COP, un incremento del 45 % frente a 2024. Estos indicadores muestran que, aunque el SOAT



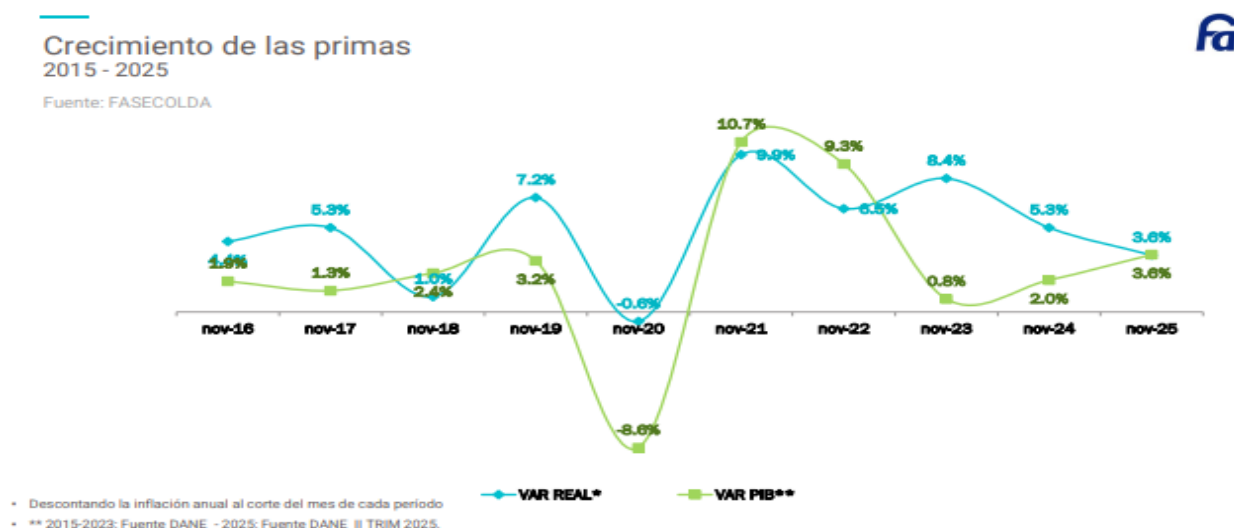
	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 15 de 26

sigue siendo un ramo de alto volumen de siniestros, su relación con las primas devengadas evidencia eficiencia y sostenibilidad relativa del sector.

7.7. RIESGOS LABORALES

A diciembre de 2025, el SGRL registró 13,18 millones de trabajadores afiliados, un aumento de 2,2 % frente a 2024, y 1,23 millones de empresas, con un crecimiento del 2,9 %. Durante el año, se reportaron 127 065 accidentes laborales y 2 705 enfermedades de origen laboral, mostrando una disminución del 4 % en la tasa de enfermedades respecto a 2024. La cobertura ampliada y los niveles de siniestralidad evidencian la importancia de mantener programas de seguros laborales robustos para la protección de los trabajadores y la mitigación de riesgos de las entidades estatales.

7.8. CRECIMIENTO DE LAS PRIMAS 2015 – 2025



Desde 2015 hasta 2025, las primas del sector asegurador en Colombia han mostrado una tendencia general de crecimiento positivo, aunque con desaceleración gradual en algunos años y variaciones según el contexto económico, a partir de 2015 – 2018, el crecimiento de primas fue robusto, con cifras en torno al 10 % crecimiento alto y sostenido.

Moderación en la segunda mitad de la década 2019–2023

Desde 2019 en adelante, la tasa de crecimiento real de primas fue más moderada, ubicándose en cifras menores (por debajo de 6.5%) e incluso con tasas bajas en algunos periodos.

Últimos años y entorno 2024–2025:

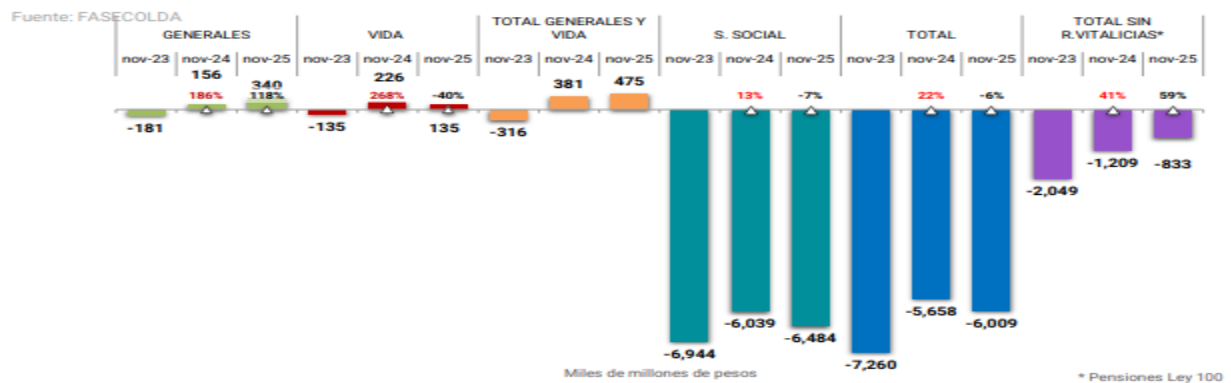
En el cierre de 2024 y durante 2025, crecimiento positivo, aunque más contenido comparado con los primeros años según informes de Fasecolda.

8. RESULTADO TECNICO

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 16 de 26

Resultado técnico Acumulado enero - noviembre

Fuente: FASECOLDA



Hasta noviembre de 2025, el resultado técnico del sector asegurador colombiano, definido como la diferencia entre primas devengadas, siniestros incurridos, gastos operativos y costos de intermediación, mostró un balance negativo de 9,9% del total de primas. Los siniestros representaron 42,8 % de las primas, mientras que los gastos y comisiones presionaron aún más el resultado, reflejando que los costos operativos superaron los ingresos por primas, aunque algunos ramos mostraron resultados técnicos positivos de manera individual.

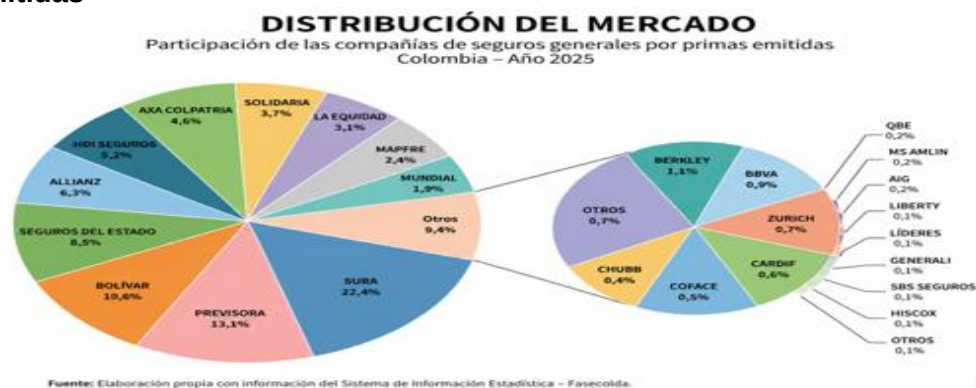
9. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS:

La industria aseguradora colombiana ha mostrado resiliencia frente a la volatilidad económica y la gravedad del orden público, que incrementa la exposición de siniestros en infraestructura, transporte y bienes. Los siniestros, gastos operativos y costos de intermediación continúan presionando la rentabilidad, especialmente en SOAT, riesgos laborales y seguros decenales.

Frente a nuevos riesgos como desastres naturales, ciberataques y cambios demográficos, el sector debe fortalecer la gestión de siniestros, innovación de productos y cultura de riesgo, mientras que la expansión de cobertura y la colaboración público-privada permiten perspectivas positivas para mantener la estabilidad y eficiencia del mercado.

10. PARTICIPACION DEL MERCADO

10.1. Participación compañías de seguros de generales, comportamiento de las primas emitidas



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

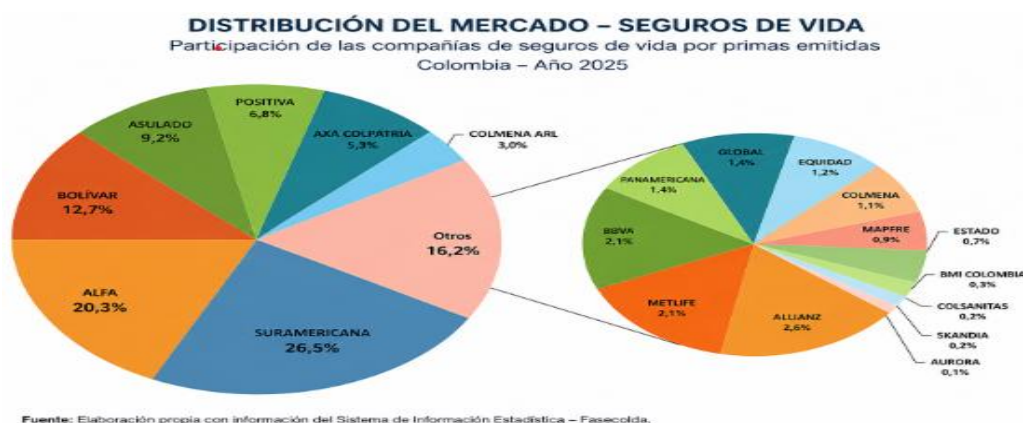
Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 17 de 26

De acuerdo con la información estadística publicada por Fasecolda, el mercado colombiano de seguros generales durante el año 2025 mantuvo una estructura competitiva, con la participación de diversas compañías aseguradoras que concentran las primas emitidas en los diferentes ramos. El análisis de este indicador permite identificar el posicionamiento de las aseguradoras dentro del mercado, evidenciando una oferta suficiente para garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes en los procesos de contratación pública. Asimismo, el comportamiento de las primas emitidas refleja el crecimiento y la dinámica del sector asegurador, constituyéndose en un referente para el análisis de las condiciones del mercado y la capacidad de participación de las compañías en el presente proceso contractual.

10.2. Participación compañías de seguros de vida, comportamiento de las primas emitidas



De acuerdo con la información estadística del Sistema de Información de Fasecolda, el mercado colombiano de seguros de vida durante el año 2025 mantuvo una participación distribuida entre varias compañías aseguradoras, reflejando un entorno competitivo y con capacidad suficiente para atender las necesidades del sector público y privado. La distribución de las primas emitidas permite identificar el posicionamiento de las principales aseguradoras dentro del ramo de vida y evidencia la existencia de múltiples oferentes con experiencia y respaldo financiero. Este comportamiento constituye un referente para el análisis del mercado asegurador y demuestra que existen condiciones de competencia que favorecen la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el presente proceso de contratación

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
84000000	84130000	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes

9. ANÁLISIS REGULATORIOS - ASPECTOS LEGALES:

La actividad Aseguradora en Colombia encuentra su regulación en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1.993, especialmente en los artículos 184 y siguientes, que

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 18 de 26

determinan que la actividad aseguradora solo puede ser ejercida en el país previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, como se resume a continuación:

AUTORIDAD DE SUPERVISION	ACTIVIDAD DE INTERES PUBLICO	FORMA DE CONSTITUCION	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE POLIZAS Y TARIFAS	DEPOSITO DE POLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF, la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC solo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo

De igual forma el contrato de seguro se encuentra regulado bajo las normas del Código de Comercio, artículo 1.036 y siguientes, normas bajo las cuales se establecen las partes del contrato, sus elementos esenciales y los derechos y obligaciones de cada parte tanto en el desarrollo del contrato como en el trámite y legalización de los siniestros que se presenten

10. ESTUDIO DE LA OFERTA - ANÁLISIS POSIBLES OFERENTES

10.1. Análisis de la demanda

La información que se encuentra en el sector en cuanto a la demanda permite a la Dirección Administrativa de la **Secretaría de Desarrollo Institucional**, generar conclusiones de la información revisada, estableciendo un histórico importante sobre cómo se contrata en el Municipio las pólizas que conforman el programa de seguros de la entidad.

Esto permite obtener buenas prácticas en la compra pública, incentivando la transparencia de la objetividad de las modalidades de selección escogidas por las entidades estatales para satisfacer sus necesidades y generando mayor confianza y aplicación del objetivo de generar mayor valor por dinero dentro de los procesos de contratación

En la búsqueda de la protección del patrimonio de las Entidades Estatales se celebran contratos de seguros, trasladando la mayor cantidad de riesgo a los cuales se encuentran expuestos; para lo cual la ley colombiana condiciona la siguiente norma:

LEY 45 DE 1990

Art. 62: “*Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.*”

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 19 de 26

10.2. Análisis comercial

El sector asegurador se divide en dos líneas específicas: daños o generales y vida o personas, ambas tienen similitudes, sin embargo, tienen grandes características que hace del mercado asegurador un sector dinámico.

- ✓ **Seguros de personas:** son seguros que se especializan en el cubrimiento de los riesgos relacionados con la vida o salud; lo cual da a entender que son pólizas a largo plazo.
- ✓ **Seguro de daños:** Este tipo de seguro se concentra en las pérdidas materiales que el patrimonio del asegurado pueda sufrir, estos seguros se dividen en:
- ✓ **Responsabilidad:** garantiza la responsabilidad que pueda tener ante terceros el asegurado
- ✓ **Bienes:** Indemniza pérdidas materiales sufridas en su patrimonio del asegurado.

En concordancia con lo anterior se determina que compañías de seguros en Colombia tienen aprobados aquellos ramos que son necesariamente contratados por las Entidades Públicas, teniendo en cuenta que cada compañía tiene la potestad de ofrecer, modificar o desistir de la emisión de un ramo que tenga aprobado.

Compañías más relevantes autorizadas para comercializar Seguros de Vida y Generales en Colombia y los ramos autorizados

COMPAÑÍA DE SEGUROS		SEGUROS DE VIDA	SEGUROS GENERALES
	BMI Colombia	Vida Grupo	No
	Cardif Colombia	Vida Grupo	No
	Chubb Seguros Colombia	Vida Grupo	Generales
	Aurora Seguros de Vida	Vida Grupo	No
	Compañía Mundial de Seguros	Vida Grupo	Generales
	Colmena Seguros de Vida	Vida Grupo	Generales
	Seguros de Vida del Estado	Vida Grupo	Generales
	Grupo Sura	Vida Grupo	Generales
	Mapfre Colombia Vida	Vida Grupo	Generales
	Seguros Bolívar S.A.	Vida Grupo	Generales
	Allianz Seguros	Vida Grupo	Generales



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 20 de 26

	La Equidad Seguros de Vida	Vida Grupo	Generales
	Positiva Compañía de Seguros	Vida Grupo	No
	Aseguradora Solidaria de Colombia	Vida Grupo	Generales
	HDI Seguros	Vida Grupo	Generales
	Axa Colpatría Seguros S.A.	Vida Grupo	Generales
	La Previsora Compañía de Seguros	Vida Grupo	Generales
	BBVA Seguros Colombia S.A.	Vida Grupo	Generales
	Global Seguros	Vida Grupo	No
	SBS Seguros Colombia S.A.	Vida Grupo	Generales
	MetLife Colombia Seguros de Vida	Vida Grupo	No
	Zurich Colombia Seguros S.A.	Vida Grupo	Generales
	Seguros Alfa	Vida Grupo	Generales

11. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Se presenta la información consultada sobre los procesos de contratación llevados con anterioridad por la entidad, con el fin de evaluar y analizar el sector:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

MODALIDAD DE CONTRATACION	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR
Selección Abreviada de Menor Cuantía	<u>MBA-SAMC-001-2026</u>	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA	\$182.640.799



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 21 de 26

Selección Abreviada de Menor Cuantía	<u>MBA-SAMC-001 DE 2025</u>	COMPRA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO EL SEGURO DE VIDA DE EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA	\$144.430.000
Selección Abreviada de Menor Cuantía	<u>MBA-SAMC No. 002 DE 2024</u>	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, O DE AQUELLOS POR EL CUAL SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO EL SEGURO DE VIDA DE EL ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA	\$113.769.136

Las entidades estatales conforme lo establecen el Decreto 1082 de 2015, adelantan los diferentes procesos de contratación para la adquisición de las pólizas que amparen los bienes y el patrimonio de la entidad, sujeto a los límites de contratación definidos para las diferentes modalidades de contratación bajo los cuales se deben regir las entidades estatales para la satisfacción de las necesidades

12. ANÁLISIS DEL SERVICIO A CONTRATAR

12.1. Análisis de la oferta

Dentro del análisis realizado, se encuentra que el sector asegurador colombiano cuenta con diversas compañías que conforman la industria aseguradora, lo que, en términos generales, permite identificar una oferta de servicios para la contratación de pólizas de seguros por parte de las entidades estatales y públicas.

No obstante, es importante señalar que las aseguradoras, para la presentación de sus ofertas, tienen en cuenta, además de la autorización para operar los respectivos ramos de seguros, factores como: (i) la capacidad con que cuentan para asumir directamente los riesgos; (ii) el respaldo de sus contratos de reaseguro; (iii) sus políticas de suscripción; (iv) la naturaleza, ubicación y características de los bienes objeto de aseguramiento; y (v) la segmentación del mercado y el nivel de exposición al riesgo.

En el caso particular del Municipio de Buenos Aires, Cauca, si bien se identifican tres (3) compañías aseguradoras que eventualmente podrían participar en procesos de selección de entidades estatales y/o públicas, debe tenerse en cuenta que recientemente

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 22 de 26

se presentó inconvenientes de orden público circunstancia que constituye un antecedente relevante para la valoración y suscripción de los riesgos objeto del presente proceso.

Así mismo, se deja constancia de que, con anterioridad, el Municipio adelantó dos (2) procesos de selección para la contratación de su programa de seguros, los cuales fueron declarados desiertos, en razón a que no se recibieron ofertas por parte de las compañías aseguradoras consultadas o potencialmente interesadas. Lo anterior evidencia que, pese a la existencia de compañías aseguradoras en el mercado, la disponibilidad efectiva para asumir los riesgos específicos del Municipio puede verse limitada por las políticas de suscripción, las condiciones de seguridad y el nivel de exposición asociado a la ubicación de los bienes.

En consecuencia, para el presente proceso se identifica que, de las tres (3) compañías aseguradoras que eventualmente podrían participar en este tipo de contratación en el departamento del Cauca, solo una (1) presenta, a la fecha del análisis, un posible interés en asumir los riesgos objeto del proceso, sin que ello implique afirmar que las demás carezcan de autorización para operar los respectivos ramos o que se encuentren jurídicamente impedidas para presentar oferta.

Por lo anterior, la Entidad deberá propender por adelantar un proceso de selección que permita la participación de los posibles oferentes del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares del riesgo, los antecedentes de los procesos anteriores y la necesidad de garantizar la adecuada protección de los bienes, intereses patrimoniales y responsabilidades a cargo del Municipio.

A continuación, se relacionan las aseguradoras identificadas en el mercado y su situación frente a la posibilidad de participación en el presente proceso, así:

ASEGURADORA	RAMOS	FRECUENCIA
Previsora Compañía de Seguros	Generales y Vida	Frecuentemente
Aseguradora de Solidaria de Colombia	Generales y Vida	Frecuentemente
La equidad Seguros	Generales y Vida	Ocasionalmente

12.2. Análisis financiero

Si bien es cierto que el Decreto 1082 de 2015 establece tres tipos de indicadores financieros a saber:

Liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, al realizar el correspondiente estudio del sector, frente a los indicadores financieros de las compañías de seguros, los mismos, por las características propias de estas compañías, deben solicitarse con unos márgenes muy diferentes a los que se solicitarían para cualquier otro tipo de compañías, atendiendo que esta es una actividad regulada por la Superintendencia Financiera de Colombia.



	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 23 de 26

Por lo anterior, la Entidad atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra señala que “*La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo...*”. (Subraya fuera de texto) y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 que a la letra señala que “*...La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes*” procede a establecer dentro del pliego de condiciones del proceso, los siguientes indicadores, justificando la solicitud de los mismos así:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- a) *Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;*
- b) *Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;*
- c) *Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- a) *Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
- b) *Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.*

INDICADORES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS AÑO 2025

INDICADOR SOLICITADO	REQUISITO	LA PREVISORA	ASEGURADORA SOLIDARIA	LA EQUIDAD SEGUROS	CUMPLEN TODAS
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,00$	2,8	1,86	1,26	✓ Sí
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,90$	0,84	0,72	0,89	✓ Sí
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 0,00$	71,95	96,75	0,77	✓ Sí
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE	$\geq 0,00$	0,28	0,22	0,00	✓ Sí
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA	$\geq 0,00$	0,04	0,06	0,00	✓ Sí

CRITERIO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SOLICITADOS

Con el propósito de establecer requisitos habilitantes acordes con la naturaleza del presente proceso de contratación, la Entidad realizó un análisis comparativo de la información financiera reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia con corte al 31 de diciembre de 2025 por las compañías aseguradoras identificadas como potenciales participantes del proceso, esto es, **La Previsora S.A., Aseguradora Solidaria de Colombia y La equidad Seguros**

Del análisis efectuado se evidenció que las tres entidades cumplen ampliamente los indicadores financieros y organizacionales propuestos, razón por la cual los requisitos establecidos corresponden a parámetros mínimos habilitantes que permiten verificar la capacidad financiera de los proponentes sin restringir la pluralidad de oferentes.

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha: 11-04-2025
		Página 24 de 26

En consecuencia, los valores exigidos fueron definidos considerando el comportamiento financiero observado en las compañías analizadas, procurando que los requisitos sean proporcionales al objeto contractual, acordes con la realidad del sector asegurador y suficientes para garantizar que el futuro contratista cuente con la capacidad económica necesaria para respaldar las obligaciones derivadas del contrato.

En desarrollo de dicho análisis, la Entidad determina los siguientes criterios:

- 1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ ($\geq 1,00$):** Se establece como requisito mínimo un índice de liquidez igual o superior a uno (1,00), por cuanto este valor refleja que el proponente posee activos corrientes suficientes para cubrir la totalidad de sus obligaciones de corto plazo, garantizando una adecuada capacidad de pago.
- 2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ($\leq 0,90$):** Se exige un nivel de endeudamiento igual o inferior al noventa por ciento (90 %), considerando que este indicador permite verificar que la estructura financiera del oferente mantiene un adecuado respaldo patrimonial frente a sus obligaciones.
- 3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ($\geq 0,00$):** Se requiere que este indicador sea igual o superior a cero (0), evidenciando que la entidad genera utilidad operacional suficiente para atender sus gastos financieros y mantener una operación sostenible.
- 4. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – ROE ($\geq 0,00$):** Se exige una rentabilidad positiva del patrimonio, con el fin de verificar que la aseguradora genera resultados favorables sobre los recursos aportados por sus accionistas, reflejando eficiencia financiera.
- 5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO – ROA ($\geq 0,00$):** Se establece una rentabilidad positiva del activo, con el propósito de acreditar que la entidad administra eficientemente sus activos y genera utilidades a partir de los recursos que posee.

De acuerdo con el análisis comparativo realizado, las tres aseguradoras analizadas cumplen la totalidad de los requisitos establecidos, razón por la cual los indicadores definidos resultan objetivos, proporcionales y garantizan la libre concurrencia de oferentes dentro del presente proceso de contratación.

13. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

13.1 Análisis de Mercado

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, la Administración Municipal realizó el correspondiente estudio de mercado, para lo cual solicitó cotizaciones a diferentes compañías aseguradoras.

Algunas aseguradoras manifestaron que, conforme a sus políticas de suscripción, la determinación de la prima solo es posible una vez publicado el proceso de selección, previo análisis de las condiciones técnicas y de la siniestralidad de la Entidad.

En consecuencia, el estudio de mercado se sustentó en la cotización efectivamente recibidas, permitiendo establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado asegurador no sin antes advertir lo siguiente:

Que las primas que presentan serían basadas en condiciones ESTÁNDAR, por lo que podría pasar dos cosas con la propuesta:

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 25 de 26

- a) Que se presenten Primas insuficientes para el tipo de negocio
- b) Que se presenten primas demasiado onerosas para el tipo de negocio.

Lo anterior, puede ser contraproducente dado que podría inhibir a la compañía aseguradora para participar posteriormente y entregar condiciones. Las primas están sujetas a la siniestralidad e información complementaria requerida.

13.2 Pre-Cotización

La administración encontró que solo dos compañías presentarán términos, las cuales se adjuntan al archivo que forman parte del presente proceso obteniendo el siguiente resultado:

Cotización No.1	\$128.712.167
Valor Total de la Cotización	\$ 128.712.167

El presupuesto oficial fue establecido con base en la cotización obtenida durante el estudio de mercado, la cual fue elaborada considerando la información suministrada por la Entidad, en especial el comportamiento de la siniestralidad registrada, así como las condiciones técnicas requeridas para el proceso de contratación, las cuales están descritas en los estudios previos.

Es importante señalar que, pese a las gestiones adelantadas por la Entidad para obtener información del mercado asegurador, se recibió una (1) sola cotización, **circunstancia** que se encuentra relacionada con las condiciones particulares de los riesgos objeto de aseguramiento y los antecedentes descritos en el análisis de la oferta.

En consecuencia, el valor estimado del presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$128.712.167)**, IVA incluido y demás costos asociados.

13. ANÁLISIS DE RIESGO

Frente a la contratación que pretende satisfacer **EL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES CAUCA**, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” expedido por Colombia Compra Eficiente.

14. ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS - Ver matriz anexa

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a

	MUNICIPIO DE BUENOS AIRES REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA OFICINA JURIDICA NIT: 891.502.307-3	Código: PCO-F-16
		Versión: 02
		Fecha: 11-04-2025
	ANÁLISIS DEL SECTOR	Página 26 de 26

las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, en documento anexo se presenta la matriz de riesgos, que cual hace parte integral del presente proceso, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

Para constancia se firma en Buenos Aires Cauca, el día dieciséis (16) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

MAYLEN DAYAN BELALCAZAR

Secretaria Administrativa y Financiera



Calle Principal – Edificio CAM. Celular: 3138947986



Correo Institucional: contactenos@buenosaires-cauca.gov.co

Página web: <https://www.buenosaires-cauca.gov.co/>

**Alcaldía Municipal de
Buenos Aires - Cauca**